



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 287-2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 03 de setiembre 2021.

VISTOS:

APROBACION DE LA MODIFICACION N°01 DEL PLAN DE TRABAJO SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 168-2020-GM/A/MPMN, del 09-09-2020, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Acciones de Contención para Mitigar el Impacto del SARS COV 2, en la Población Diagnosticada con COVID-19, en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con presupuesto ascendente a S/. 303,828.60 soles, a ejecutarse en 04 meses. Con el INFORME N° 213-2021-AVVR-RPT-UOPAA/GM/MPMN de fecha 17-08-2021, el Ing. Adolfo Valdemar Vizconde Rojas - Responsable del Plan de Trabajo, remite el Expediente de MODIFICACIÓN N° 01 DE PLAN DE TRABAJO, mencionado líneas arriba, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, recomendando se eleve a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el expediente ha sido sometido a la revisión y evaluación, es así que con el INFORME N° 71-2021-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN del 20-08-2021, el Ing. Dany Taco Pino - Inspector de Obra, da cuenta de la EVALUACIÓN realizada al expediente de Modificación N° 01 del Plan de Trabajo Sin Incremento Presupuestal, manifestando que esta Modificación se realiza con el fin de coberturar los siguientes objetivos: cumplir con los objetivos del Plan de Trabajo, cubrir las necesidades solicitadas, sincerar el gasto del Plan de Trabajo, esto último a causa de las específicas de gasto que no estuvieron consideradas correctamente al inicio, en el momento de la aprobación del Plan de Trabajo; siendo preciso señalar que con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID 19, era y es necesario garantizar la salud de la población brindando la atención y suministro de oxígeno medicinal, por lo que el Consejo Directivo del Fondo de Desarrollo de Moquegua, con acuerdo N°1-11.06.2020 del 11-06-2020, acordó la priorización del proyecto "Suministro e Instalación de una Planta Generadora de Gases Medicinales (oxígeno medicinal) para la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- correspondiente al segundo paquete de proyectos, por consiguiente se formuló y aprobó con Resolución de Gerencia Municipal N° 168-2020-GM/A/MPMN, el Plan de Trabajo mencionado en Vistos de esta resolución, con el fin de implementar y viabilizar el funcionamiento de una Planta para la provisión de oxígeno y que ésta planta cuente con la infraestructura adecuada, a cargo de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados de la Municipalidad; con carta N°001-2021-PCD/FDM del 12-01-2021 el Presidente del Consejo Directivo del Fondo de Desarrollo Moquegua, ofrece en calidad de donación la Planta generadora de oxígeno medicinal de 20Nm3/H para atender la emergencia sanitaria, la cual se encuentra ya instalada y operativa, por lo que de conformidad con el numeral 6.3.1.de la Directiva N°001-2015/SBN sobre Gestión de Bienes Estatales, formulan el ofrecimiento de donación a título gratuito de la Planta indicada a favor de la Municipalidad. Por acuerdo de Concejo N° 007-2021 del 25-02-2021 el Consejo Provincial de Mariscal Nieto, en merito al Dictamen de comisión correspondiente y el Informe Legal N°190-2021-GAJ/GM/MPMN, y otros actuados e informes técnicos que obran en el Acuerdo, ACORDÓ ACEPTAR la donación de la Planta generadora de oxígeno medicinal de 20Nm3/H para atender la emergencia sanitaria. Luego con Decreto de Alcaldía 0016-2021-A/MPMN se aprueba el "Procedimiento para el Abastecimiento de Oxígeno Medicinal para el Tratamiento de COVID 19"; con Resolución de Gerencia Municipal N° 171-2021-GM/A/MPMN, del 07-05-2021, se aprobó la Ampliación de Plazo N°01, con el fin de continuar con la ejecución del Plan de Trabajo, siendo la fecha de culminación de este plazo el día 31 de agosto del 2021; revisado el Plan, como se repite, se realiza con la finalidad de sincerar los gastos a causa de las específicas de gasto que no se consideró correctamente en el Plan, rebajándose otras que ya no se considerarán, planteándose las correcciones según se indica en el cuadro siguiente:

Presupuesto Aprobado	+	Ampliación Presupuestal por especifica de gastos no contempladas	+	Ampliación presupuestal de especifica de gastos contemplados	-	Rebaja presupuestal de especifica de gasto contempladas	=	Presupuesto modificado
303.828.60	+	178.068.60	+	2.023.90	-	180.092.50	=	303.828.60

Que, con el INFORME N° 2560-2021-OSLO/GM/MPMN del 24-08-2021 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente de la Modificación N°01, del Plan de Vistos, a la Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Planeamiento y Presupuesto, dando cuenta que ha revisado los actuados, remite la CONFORMIDAD para la aprobación de esta Modificación, en atención al INFORME N° 71-2021-DTP-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra, recomendando que se continúe con la aprobación mediante acto resolutivo, no se formuló por la Jefatura ninguna observación.

Que, mediante INFORME N° 278-2021-GPP/GM/MPMN del 26-08-2021, la CPC. Sandra M. Mendoza Alcázar – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que se requiere la aprobación del expediente de Modificación N° 01 del Plan de Trabajo formulado por la Unidad Operativa Planta de Prefabricados Asfalto y Agregados, y remite el INFORME N° 1332-2021-SPH/GPP/MPMN del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, quien previa revisión de actuados opina favorablemente para la aprobación del citado expediente de la Modificación N°01 del Plan de Trabajo, indica que no requiere incremento presupuestal, encontrándose en ejecución y que la opinión presupuestal no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes.

Que, remitido lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, se emite el Informe Legal N°960-2021-GAJ/GM/MPMN del 01-09-2021 opinando que resulta procedente que se apruebe el expediente técnico de Modificación N°01, para el Plan de Trabajo mencionado en Vistos de esta resolución. Que, con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se delega facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...).

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°960-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el expediente técnico de Modificación N°01, para el Plan de Trabajo denominado "ACCIONES DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR EL IMPACTO DEL SARS COV 2, EN LA POBLACION DIAGNOSTICADA CON COVID 19, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", sin INCREMENTO PRESUPUESTAL, presentado por la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados, con el fin de considerar, formalizar y ejecutar en el Plan, las Partidas Específicas de Gasto No Contempladas inicialmente, y por otro lado, dejar de considerar Partidas Específicas de Gasto Contempladas inicialmente, de tal manera que el presupuesto inicial de S/ 303,828.60 soles no varía ni requiere incremento alguno, el detalle de estas modificaciones se encuentra en el expediente presentado, lo que se grafica en el siguiente cuadro considerado en el Informe N°71-2021-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN:

Presupuesto Aprobado	+	Ampliación Presupuestal por específica de gastos no contempladas	+	Ampliación presupuestal de específica de gastos contemplados	-	Rebaja presupuestal de específica de gasto contempladas	=	Presupuesto modificado
303,828.60	+	178,068.60	+	2,023.90	-	180,092.50	=	303,828.60

Es necesario precisar que el Plan, se encuentra en ejecución, con Ampliación de Plazo N°02 que tiene como fecha de inicio el 01-09-2021 y fecha de término el 31-10-2021, siendo el total del plazo de ejecución 294 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Jefatura de la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados, realice las acciones mencionadas en el expediente presentado, para la Modificación N°01, bajo responsabilidad, observando la normatividad pertinente a la que se sujeta el Plan, las normas legales y reglamentarias aplicables, y la ley 27972, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

IM
GAJ
DA
GPP
SHE
UOPAA
DTE